



Factura: 001-002-000010990



20200901051P00150

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
NOTARÍA QUINCAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901051P00150						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE JULIO DEL 2020, (10:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911717304	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHEN CHENG DONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930622782	CHINA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	HONGFEI FOOD S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
 NOTARÍA QUINCAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
 Firmado digitalmente por MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
 Fecha: 2020.07.14 18:03:10 -05'00'

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901051P00150

Factura No.: 001-002-000010990

NOTARIA QUINCAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
HONGFEI FOOD S.A.**



OTORGADA POR: CHEN CHENGDONG Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Julio del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA, NOTARIA QUINCAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía HONGFEI FOOD S.A., el/la señor(a) CHEN CHENGDONG, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponsa
CHEN CHENGDONG	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá

a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es HONGFEI FOOD S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL

provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en

el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA

COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA

AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDAS LAS

AVES DE CORRAL).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS

ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE

PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN,

LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO

PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE

PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS,

ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR

MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la





compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de



Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**-

Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHEN CHENG DONG	760	760	760.00	760.00	0.00	0.00
BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN	40	40	40.00	40.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHEN CHENG DONG, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0911717304

Nombres del ciudadano: BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/YAGUACHI/GRAL. PEDRO J. MONTERO

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BARZOLA SEGUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: HERRERA AIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 209-323-35260



209-323-35260

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION: **BASICA**
 PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER DOMESTICOS**
 E34432442

APellidos y Nombres del Padre: **BARZOLA SEGUNDO**
 APellidos y Nombres de la Madre: **HERRERA AIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **BABAHOYO 2020-02-03**
 FECHA DE EXPIRACION: **2030-02-03**

Handwritten signature: Belguica Barzola

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: **091171730-4**

APellidos y Nombres: **BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS YAGUACHI**
 GRAL. PEDRO J. MONTERO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-12-06**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **MUJER**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



Ing. *John Gamboa Yanza*
DIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA

Elect. Secc. 2019 y Datos de Autoridades del CPCC: **091171730-4**
BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN
GUAYAS EL TRIUNFO
EL TRIUNFO
 Multa: 1040 Cost/Res: 9 Tot USD: 1040
6724300

DOY FE: Que esta copia fotostática es igual a su original

Handwritten signature: Maria Lorena Orellana Bajana
10 JUL 2020

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
 Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911717304

Nombre: BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 202-323-35273



202-323-35273





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930622782

Nombres del ciudadano: CHEN CHENGDONG

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHINA/CHINA

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: CHINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHEN RU JIAN

Nacionalidad: CHINA

Nombres de la madre: LIN YU ZHEN

Nacionalidad: CHINA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-323-35300



203-323-35300

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION LAS PERMI.POR.LA.LEY E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHEN RU JIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LIN YU ZHEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2013-08-13

FECHA DE EXPIRACION 2023-08-13

[Signature] *[Signature]*

DIRECCION GENERAL FIRMA DEL SOLICITANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD EXT No. 093062278-2

APELLIDOS Y NOMBRES CHEN CHENG DONG

LUGAR DE NACIMIENTO China Fujian

FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-06

NACIONALIDAD CHINA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO

[Photo]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

[Signature]

John Gamboa Yan DIRECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA

Elect. Sect. 2019 v Denia de Autoridades del CPC

093062278-2 000-0000

CHEN CHENG DONG

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

6448972 14/11/2019 18:25:41

DOY FE: Que esta copia fotostática es igual a su original



[Signature]

10 JUL 2020

AB. MARÍA LORENA ORELLANA BAJAÑA
 Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0930622782
Nombre: CHEN CHENGDONG



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2020

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-323-35318



205-323-35318



instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



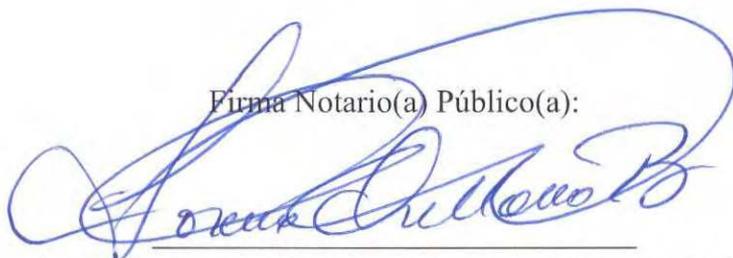
CHEN CHENGDONG
CEDULA: 0930622782



BARZOLA HERRERA BELGICA DEL CARMEN
CEDULA: 0911717304



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA

Identificacion: 0916243223